DECISIÓN (UE) 2015/1676 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2015

sobre el cierre de las cuentas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2013

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2013,

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2013, acompañado de las respuestas de la Fundación ([1]),

— Vista la declaración ([2]) sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2013 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo de 17 de febrero de 2015 sobre la aprobación de la gestión de la Fundación relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 (05304/2015 — C8-0054/2015),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([3]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([4]), y, en particular, su artículo 208,

— Visto el Reglamento (CE) nº 1339/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se crea una Fundación Europea de Formación ([5]), y, en particular, su artículo 17,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([6]),

— Visto el Reglamento Delegado (UE) nº 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ([7]), y, en particular, su artículo 108,

— Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A8-0090/2015),

1. Toma nota de que las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación se presentan como figuran en el anexo al Informe del Tribunal de Cuentas;

([1]) DO C 442 de 10.12.2014, p. 260.
([2]) Véase la nota 1 a pie de página.
([3]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([4]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
([5]) DO L 354 de 31.12.2008, p. 82.
([6]) DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.
([7]) DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

2. Aprueba el cierre de las cuentas de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2013;

3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma a la directora de la Fundación Europea de Formación, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE